

Cultura Resident

Programa de residencias
de creación
2023

Convocatoria de investigación



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

TOTS
A UNA
veu

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA



Convocatoria de investigación

1 — Objeto

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana publica esta convocatoria con el objetivo de seleccionar cuatro proyectos de investigación de carácter inédito para dar a conocer propuestas innovadoras en el campo del pensamiento y la cultura contemporáneos, así como apoyar el desarrollo en el ámbito profesional de sus creadores y creadoras.

La iniciativa va dirigida a creadores y creadoras que presenten propuestas inéditas de investigación dentro del campo de la cultura contemporánea y requieran de un tiempo de estudio y evolución, con independencia del soporte elegido al finalizar el período de residencia.

Se seleccionarán cuatro proyectos, al menos dos de los cuales corresponderán a creadores o creadoras con lugar de nacimiento o arraigo en la Comunitat Valenciana. Se seleccionarán dos proyectos que tendrán un período de residencia de dos meses y otros dos proyectos que tendrán un período de residencia de cuatro meses. Durante el período de residencia, las personas seleccionadas tendrán que residir o desplazarse al contexto propuesto y tener como base el espacio de trabajo disponible en el Museu de Belles Arts de Castelló.

Debido a la situación sanitaria derivada de la Covid-19, las residencias podrán sufrir modificaciones de calendario, por lo que los proyectos tienen que poder ser capaces de realizarse adaptándose a la situación sanitaria correspondiente, manteniendo los objetivos planteados en esta convocatoria. En caso de imposibilidad por alguna de las partes de realizar el proyecto según lo establecido, se podrá cancelar la residencia siguiendo las condiciones de contratación.

2 — Dotación económica

Se establece una dotación total de 32.600 euros, impuestos incluidos, destinada a honorarios y gastos de cuatro proyectos que se estructuran de la siguiente manera:

Residencias de 2 meses de duración:

- 1.000 euros por mes de residencia, sin impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para el proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.000 euros para el cálculo del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- 1.500 euros, sin impuestos, destinados a gastos de desarrollo del proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.500 euros para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA) tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento tendrá que estar debidamente justificado en la factura emitida.
- El CMCV correrá con los gastos de viaje de inicio y fin del período de residencia en el contexto nacional valorando las necesidades del artista y facilitará una bolsa de 600 euros para movilidad europea y de 1.600 para movilidad internacional.
- No incluye seguro médico durante el período de residencia.



Convocatoria de investigación

Residencias de 4 meses de duración:

- 1.000 euros por mes de residencia, sin impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para el proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.000 euros para el cálculo del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- 2.500 euros, sin impuestos, destinados a gastos de desarrollo del proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 2.500 euros para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA) tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento tendrá que estar debidamente justificado en la factura emitida.
- El CMCV correrá con los gastos de viaje de inicio y fin del período de residencia en el contexto nacional valorando las necesidades del artista y facilitará una bolsa de 600 euros para movilidad europea y de 1.600 para movilidad internacional.
- No incluye seguro médico durante el período de residencia.

Las cuatro residencias se desarrollarán en las instalaciones del Museu de Belles Arts de Castelló contando con las siguientes prestaciones:

- Espacio de trabajo compartido en el Museu de Belles Arts de Castelló dotado de mobiliario básico, toma eléctrica, Internet por cable e iluminación.
- Asistencia técnica del equipo del Museu de Belles Arts de Castelló y del Consorci de Museus de La Comunitat Valenciana cuando sea necesario.
- Acceso y uso de las instalaciones del Museu de Belles Arts de Castelló según necesidades y en función de las actividades y programación del Centro. El Museu de Belles Arts de Castelló no dispone de equipamiento técnico escénico, audiovisual, informático, espacios de taller ni maquinaria específica, etc. El equipamiento técnico tiene que proporcionarlo el/la artista residente y tener en cuenta que la residencia se desarrolla en un espacio de trabajo compartido.
- La participación en la residencia implica aceptar la movilidad en caso de no residir en el contexto propuesto. No se considerarán válidas las propuestas que plantean la relación con el contexto propuesto el de forma puntual. En este sentido, el Consorci de Museus de La Comunitat Valenciana proporcionará una ayuda de alojamiento de 700 euros por mes de residencia por cada proyecto seleccionado que tenga su domicilio habitual a más de 50 KM del lugar propuesto para el desarrollo de la residencia.
- El equipo del Consorci de Museus de La Comunitat Valenciana proporcionará acompañamiento, contexto y un programa de encuentros vinculados a las residencias.

Partida presupuestaria: 22550

3 — Personas seleccionadas

Pueden optar a la convocatoria personas que desarrollen su investigación en el ámbito de la creación escénica, visual, musical, literaria, audiovisual o cualquier otro ámbito de pensamiento. En el caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante. No se modificarán las condiciones de honorarios, des-



Convocatoria de investigación

plazamientos y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de unidad. En el caso de presentar la solicitud a título colectivo no formalizado legalmente, las prestaciones serán asignadas a la persona que figure en el formulario, entendida como designada por el colectivo solicitante.

Si el autor/autora o grupo es una asociación, sociedad o colectivo legalmente constituido en cualquier de las formas previstas por la ley que los habilita para emitir facturas y la facturación de los beneficios de la residencia se va a realizar a través de esta entidad, la solicitud se tiene que hacer a nombre de la entidad, indicando los/las componentes o autoras del proyecto en el formulario de solicitud. Si el colectivo no está legalmente constituido, tienen que figurar todos/as los/las autoras del proyecto en la solicitud en caso de que varios miembros emitan facturas en el proyecto, y todos/as tendrán que cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley y estar en disposición de emitir facturas.

Al menos dos de los cuatro proyectos seleccionados corresponderán a creadores o creadoras nacidas o con arraigo en la Comunitat Valenciana.

4 — Plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 14 de octubre de 2022. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

5 — Presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo. Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/. Para su correcto envío deberán respetar el tamaño de los adjuntos indicado en el formulario y recibir un email de confirmación tras la presentación de la propuesta.

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El contenido del proyecto puede ser redactado en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana. Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Indicar si la propuesta se presenta a título individual o colectivo (indicando todas las personas que son autoras de la propuesta y la persona representante).
- Número de documento de identificación de la persona a título individual, el de la entidad o la persona representante del colectivo (DNI, NIE, o pasaporte - CIF en caso de entidades).
- Temporalidad de la residencia (2 o 4 meses).
- Datos de contacto: correo electrónico, teléfono, dirección.
 - Título del proyecto.
 - Breve resumen del proyecto (1.500 caracteres).
 - Carta de motivación (1.500 caracteres).
 - Memoria técnica que contenga:
 - Título del proyecto.
 - Objetivos.



Convocatoria de investigación

- Calendario de ejecución.
- Necesidades específicas.
- Metodología.
- Presupuesto desglosado.
- Curriculum vitae del/la autor/a o colectivo solicitante, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados o relacionados con la propuesta.
- Documento DNI / NIE / pasaporte.
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.
- Declaración responsable firmada según modelo de la convocatoria.

6 — Proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Dicho jurado está presidido por Carmen Amoraga Toledo, directora general de Cultura i Patrimoni y presidenta de la Comisión Científico-Artística o persona en quien delegue, y formado por José Luis Pérez Pont, director gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana; Marta Martín Núñez, profesora de Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Universitat Jaume I de Castelló; Salomé Cuesta Valera, Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Universitat Politècnica de València propuesta por el Instituto de Arte Contemporáneo (IAC); Marta Segarra, profesora de investigación en estudios de género en el Centre National de la Recherche Scientifique (Francia) propuesta por la Associació Valenciana de Crítics d'Art (AVCA) e HYPER STUDIO (Diego Iglesias y Cristóbal Baños), artistas visuales, comisarios y residentes de Cultura Resident investigación 2019.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos a los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos.
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos.
- Trayectoria de la persona o colectivo solicitante: hasta un máximo de 2 puntos.
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1 punto.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 — Resolución

El jurado elegirá cuatro proyectos que serán los seleccionados y cuatro más, que quedarán como reserva en caso de que las personas o colectivos seleccionados renunciaran.



Convocatoria de investigación

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntos serán eliminados del servidor correspondiente.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

8 — Compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o declaración responsable. Las personas beneficiarias cumplirán con todas sus obligaciones administrativas.

Las personas o colectivos residentes aceptan el contenido de esta convocatoria y es conocedora de las circunstancias y especificaciones descritas en el documento de preguntas frecuentes vinculado a estas bases: <https://www.consorcimuseus.gva.es/wp-content/uploads/2021/02/PREGUNTAS-2021.pdf>

9 — Pago de la cantidad asignada

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo en dos pagos, previa presentación de las facturas reglamentarias en dos momentos y de la siguiente manera:

Con respecto a los 2.000 euros en concepto de honorarios previstos para la modalidad de dos meses de residencia y los 4.000 euros para la modalidad de cuatro meses (bases imponibles de 1.000 euros por mes de residencia), se abonarán en dos pagos mediante factura: una inicial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el período de residencia, aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

Con respecto a la partida de investigación (bases imponibles de 1.500 euros y 2.500 euros totales) se pagarán en dos facturas, una inicial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el período de residencia aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.



Convocatoria de investigación

La facturación deberá realizarse de manera electrónica a través de la plataforma FACE: www.face.gob.es/es

10 — Plazo de ejecución

Las residencias de cuatro meses iniciarán el 1 de marzo y finalizarán el 30 de junio de 2023 y las de dos meses iniciarán el 2 de mayo y terminarán el 30 de junio de 2023.

11 — Obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin. Deberán también someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Asimismo, en caso de ausentarse del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones.

De igual modo los proyectos residentes deberán participar en las actividades que el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana organice en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública de resultados en el formato que se estime oportuno y una serie de actividades y encuentros previstos durante su residencia, así como a contribuir con la visibilidad y la comunicación del programa, compartiendo su proceso de trabajo a solicitud del equipo de coordinación del programa.

En este sentido, cada vez que el proyecto seleccionado realice comunicaciones públicas relacionadas con el mismo en cualquier soporte o plataforma, deberá hacer mención expresa al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de la siguiente manera: proyecto producido por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana a través del programa de residencias Cultura Resident.

Del mismo modo los residentes deberán cumplir con las normas de funcionamiento de los espacios de acogida.

12 — Obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como



Convocatoria de investigación

de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

13 — Prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas o colectivos seleccionados, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

14 — Derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Asimismo, las personas o colectivos seleccionados se comprometen a hacer una correcta mención del programa Cultura Resident y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana así como de la modalidad y del centro colaborador en sus plataformas web, redes sociales y difusión del proyecto desarrollado en el marco de esta convocatoria.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto. El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 — Aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.